

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE PAPEL CON LOGO Y OTROS IMPRESOS PARA CEMENTERIOS DE
BARCELONA, SAU

1) Objeto del contrato

El objeto de este contrato es el suministro de cada uno de los impresos necesarios para las tareas administrativas diarias.

Estos van desde el papel con logo hasta los diferentes tipos de impresos utilizados en la realización de los expedientes de Derecho Funerario y Servicios de Cementerios, y que quedan especificados en el pliego técnico.

Código CPV: 22000000-0 Impresos y productos relacionados

2) Descripción del suministro

Suministro de impresos y papel con logo de CBSA.

La fabricación de estos impresos será de acuerdo con las indicaciones de CBSA y la descripción técnica recogidas a continuación.

3) Duración del contrato

La duración del contrato será de dos (2) años, y se prevé la posibilidad de prorrogar por dos (2) años más o con dos prórrogas de una anualidad.

4) Condiciones de la prestación

4.1. DISPOSICIONES GENERALES

Las empresas interesadas en resultar designadas para suministrar los materiales objeto de esta determinación de tipo deberán cumplir con lo establecido por la legislación vigente en cuanto a instalaciones, almacenaje, distribución y personal, y con las normativas específicas medioambientales, de calidad, de seguridad y de embalaje, tanto en lo que respecta a los propios productos como a su proceso de fabricación y distribución.

Es indispensable que los productos ofrecidos cuenten con los certificados de gestión forestal PEFC y FSC que aseguran que el papel proviene de un bosque gestionado, evaluado y certificado de acuerdo con los estándares sociales, económicos y medioambientales definidos por estas mismas organizaciones. Se deberán adjuntar los certificados de cada tipo de papel que se ofrece.

4.2. CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO

- a. En el supuesto de que el proveedor retire de su catálogo un producto tipificado, estará obligado a comunicar la descatalogación y el producto que lo sustituirá, el cual deberá tener como mínimo la misma calidad y prestaciones que el descatalogado, y deberá quedar tipificado. El nuevo producto no puede tener un precio superior al del descatalogado, y requiere la aprobación expresa de CBSA.
- b. En el caso de que el proveedor se encuentre ante una rotura de *stock* del artículo solicitado, podrá proponer su sustitución por otro de características similares o superiores, respetando el precio del producto solicitado inicialmente. Esta sustitución requerirá la aprobación expresa de CBSA.
- c. CBSA se reserva la realización de las comprobaciones que considere apropiadas para asegurar la calidad de los productos suministrados y su idoneidad técnica, tanto en la fase de determinación de tipo como en la de suministro. Los proveedores deberán entregar las muestras que CBSA les solicite para realizar las pruebas necesarias.

4.3. CALIDAD AMBIENTAL

Las empresas licitadoras deberán adjuntar en su oferta la documentación acreditativa para cada producto de acuerdo con la calidad ambiental requerida, tal como se señala a continuación:

a. Papel reciclado:

Papel fabricado con fibras 100 % recicladas.

Se denominan *fibras recicladas* todos los residuos celulósicos generados después del proceso de fabricación, comercialización y consumo y que, tras una selección previa, vuelven a utilizarse en la fabricación de papel. Las fibras procedentes de recortes de papel de fábrica no se consideran fibra reciclada.

La calidad de reciclado del producto se podrá acreditar presentando los siguientes certificados (o uno equivalente, siempre que pueda acreditarse que cumple con el criterio):

- Distintivo de garantía de calidad ambiental, con la leyenda “reciclado y de bajo impacto”.
- Ángel Azul.
- La etiqueta ecológica de la Unión Europea; Cisne Nórdico; FSC “recycled”, y PEFC “recycled”, siempre y cuando se indique en el certificado o se recoja en información anexa la condición de 100 % reciclado.

b. Papel no reciclado:

De procedencia forestal sostenible, deberá cumplir con los criterios que se indican a continuación. Se denominan *fibras con garantías de procedencia forestal sostenible* las fibras procedentes de madera con garantías de legalidad y con un mínimo del 50 % de fibras procedentes de explotaciones forestales sostenibles certificadas o de fibra recuperada (se incluyen las fibras procedentes de recortes de papel de fábrica).

La garantía de procedencia forestal sostenible del producto se podrá acreditar presentando los siguientes certificados (o uno equivalente, siempre que pueda acreditarse que cumple con el criterio):

- Distintivo de garantía de calidad ambiental “de bajo impacto”.
- La etiqueta ecológica de la Unión Europea;



- FSC “mix”, o PEFC “certified”.
- Cisne Nórdico, siempre que se indique en el certificado o se recoja en información anexa la condición de 50 % de fibra sostenible o reciclada.

4.4. PLAZO DE ENTREGA

Los pedidos que se hagan a los proveedores designados para suministrar los materiales objeto de esta determinación de tipo se enviarán habitualmente por correo electrónico, y estos deberán entregar los artículos dentro del plazo máximo de siete (7) días, a contar desde la hora de envío del pedido, a excepción de otros plazos previamente pactados y que deberán constar expresamente en el pedido. Cualquier variación en el plazo de entrega por parte del proveedor deberá ser comunicada por escrito al Departamento de Compras, y estará condicionada a la aceptación por parte de dicho departamento.

4.5. RECEPCIÓN DEL MATERIAL

- a. La recepción del suministro se formalizará mediante albarán de entrega del proveedor, en el que obligatoriamente constará el número de pedido. En el momento de la entrega se cumplimentará dicho albarán con la fecha de recepción, la firma y el sello del receptor.
- b. En caso de que CBSA observara alguna anomalía en el número o tipo de artículos suministrados, lo comunicará al proveedor y este quedará obligado a efectuar la correspondiente enmienda.
- c. La entrega se considerará hecha cuando los productos hayan sido efectivamente recibidos de acuerdo con las condiciones del suministro, y efectuada según se dispone en los anteriores apartados de esta cláusula, momento en el que empezará a contar el plazo de garantía.

5) Aspectos técnicos de los materiales

Offset reciclado blanco.

Offset reciclado color.

Impresos a 1 cara y 3 tintas, 2 caras y 3 tintas, y 2 caras y 3-1 tintas.

Presentados en los gramajes comerciales de 90 g, excepto el impreso de sol. de incidencia,

que será de 70 g autocopiativo.

Servidos en cualquiera de los tamaños comerciales (los habituales son DIN A4 y DIN A5). Presentados en cajas o paquetes.

Actualmente los impresos utilizados son los siguientes:



DESCRIPCION	Consumo medio previsto anual
Papel carta A4 reciclado 90 g. 3-0	250.000
Papel carta doble cara A4 reciclado 90 g. 3-3	5.000
Contrato A4 reciclado 90 g. 3-1	5.000
DIN A5 reciclado 90 g. 3-0	10.000
Renuncia. A4 reciclado 90 g. 3-0	5.000
Info transmisión. A4 reciclado 90 g. 3-3	10.000
Actualización de datos. A4 reciclado 90 g. 3-0	10.000
Autorización. A4 reciclado 90 g. 3-0	5.000
Permiso de colocación. A4 reciclado 90 g. 3-0	1.000
Renuncia - autorización. A4 reciclado 90 g. 3-3	5.000
Certificado cremación Montjuïc. A4 reciclado 90 g. 3-0	10.000
Design. beneficiario. A4 reciclado 90 g. 3-0	2.000
Solicitud de incidencia. A4 autocopiativo 70 g. Hoja 1 / 3-0 +3-0	5.000
Otros impresos	40.000

6) Lugar y cantidades para las entregas

Los pedidos se realizan para el consumo anual y, por lo tanto, se pedirán las cantidades de consumo anual especificadas en los aspectos técnicos de los materiales una sola vez al año.

Estas cantidades son aproximadas, y podrán variar en un porcentaje no superior al 15 %.

Las entregas tendrán lugar en el almacén general de CBSA, ubicado en el edificio B del Cementerio de Montjuïc.

7) Términos y condiciones comerciales

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil de contratante de CBSA (www.cbsa.cat), así como las presentes condiciones particulares.

La empresa adjudicataria deberá estar capacitada según la legislación vigente para el desarrollo de los trabajos requeridos en el presente documento.

El adjudicatario indicará, en todas las facturas que emita, el número de expediente interno que corresponda.



**Ajuntament
de Barcelona**

El envío de facturas será en formato de factura electrónica *eFac* (código DIR 3 LA0009857). El pago de las facturas se realizará a treinta (30) días de la fecha de recepción de esta.

En ningún caso CBSA se verá con la obligación de agotar el presupuesto o plazo de licitación, de modo que quedará limitado a las necesidades reales de CBSA.

Barcelona, a 23 de abril de 2020

Josep López Firmado digitalmente
Badenas-DNI por Josep López

Badenas-DNI (AUT)
38498530A
(AUT) Fecha: 2020-04-23
10:25:15+02'00'

Sr. Àngel Pascual Cano
Director del Área de Administración
de Cementerios de Barcelona, SAU

5

